



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0843/2013
La Paz, 06 de noviembre de 2013

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación para el equipo "Equipo Terminal de Datos para red Celular" (Cellular Data Terminal Equipment) - HICELLULAR100" presentada por HELENA DORIS ORTIZ TERAN, el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1575/2013 de 29 de octubre de 2013; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 1178/2013 de 06 de noviembre de 2013; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Del ámbito de la competencia)

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley"*.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a **AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT**, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Suprema N° 05792 de 17 de agosto de 2011, se designa a PEDRO CLIFFORDPARAVICINI HURTADO, como Director Ejecutivo de la ATT.

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC ATT-DTL-CR FPC 0022/2013 de 23 de agosto de 2013, se certifica que HELENA DORIS ORTIZ TERAN, cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota recepcionada el 09 de octubre de 2013, HELENA DORIS ORTIZ TERAN solicitó el certificado de homologación del "Equipo Terminal de Datos para red Celular" (Cellular Data Terminal Equipment) - HICELLULAR100".

Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1575/2013, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0843/2013

de otorgación del Certificado de Homologación del “Equipo Terminal de Datos para red Celular” (Cellular Data Terminal Equipment) - HICELLULAR100”.

Que, el Informe Jurídico, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

CONSIDERANDO 3: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que el artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Que el artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.

Que el artículo 16, del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la disposición transitoria tercera del Decreto Supremo N° 1391 Reglamento a la Ley N° 164, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0207/2013 de fecha 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO 4: (Análisis y Conclusión).-

Que en el presente trámite, por lo señalado en los Informes Técnico ATT-DTL-INF TEC 1575/2013 y Jurídico, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a HELENA DORIS ORTIZ TERAN, el certificado de homologación para el “Equipo Terminal de Datos para red Celular” (Cellular Data Terminal Equipment) - HICELLULAR100”.





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0843/2013

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte ATT, en uso y cumplimiento de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR a HELENA DORIS ORTIZ TERAN, el certificado de homologación para el “Equipo Terminal de Datos para red Celular” (Cellular Data Terminal Equipment) - HICELLULAR100”, cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

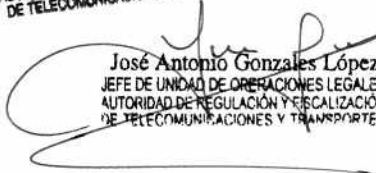
SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El certificado de homologación para el “Equipo Terminal de Datos para red Celular” (Cellular Data Terminal Equipment) - HICELLULAR100”, tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lag. Mel. Clifford Paranciani Hurtado
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES


José Antonio Gonzales López
JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES LEGALES
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES


Dr. Marco Antonio Agramont Loza
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CPH/MAAL/JAGL/NATC



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0843/2013

ANEXO

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA TL 0843/2013
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 06 de noviembre de 2013, vence el 06 de noviembre de 2018
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional.
- d) **CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO:**

CATEGORIA	Módems
SUBCATEGORIA	Módem inalámbrico

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**
650, Kandatsu-machi, Tsuchiura-shi,
Ibaraki-ken 300-0013, Japan

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

PRODUCTO	Cellular Data Equipment Terminal (EQUIPO TERMINAL DE DATOS PARA CELULAR)
MARCA	HITACHI
MODELO	HICELLULAR100

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

Descripción General

Voltaje de entrada	DC+8 to +32 V
Consumo de Corriente	Standby 36 mA, transmisión 120 mA
Temperatura de Operación/Rangos de humedad	-20 °C a 70 °C, 5 a 95%
Temperatura de almacenamiento/rangos de humedad	-30 °C a 85 °C, 5 a 95%

Terminal Externa

Terminal de antena GPS	BNC-J (50 Ω)
Interface externa	MX23A34NF1 (JAE)

Descripción general de funcionamiento

1) Posicionamiento por GPS
2) Datos I/O con interface externa (comunicación/terminal externa)
3) Transmisión de datos en 1) and 2) a través de la red de comunicación móvil.

Bandas de Operación

4 Bandas GSM (850/900/1900 MHz)/GPRS/EDGE(E-GPRS)
3 Bandas UTM/HSPDA(850/1900/2100 MHz) Equipo Terminal
GPRS y EDGE multislot clase 10
Clases de potencia: GSM850/900: 4(2W), GSM1800/1900: 1(1W), EDGE850/900: E2(0.5W), EDEGE1800/1900: E2(0.4W), UMTS/HSDPA:3(0.25W)

- h) **CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:**



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0843/2013

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
FCC - ID	Y4XHCM2010M100H25
Número de Informe	EMC CET10_059_10501_FCC22_24_Rev1
Test realizado por	CETECOM Inc. USA.

Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.



5

